

Asunto:	Expediente nº 2024/35241 Requerimiento de aportación de documentación justificativa en Plazo Adicional de Justificación. Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2023 (Acuerdo Consejo Rector de 27 de marzo de 2023; BOP nº 72 de 18 de abril de 2023). LINEA 4 ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
----------------	--

Con fecha de 24 de noviembre de 2023, se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba el Decreto de la Presidencia del IMDECO nº 2023/15245, de 22 de noviembre (CSV: fcb4879550b064c7942cc1e0602e7329d607770d), de RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES FOMENTO AL DEPORTE 2023, en la que se detallaba el listado definitivo de entidades y personas beneficiarias y las cuantías concedidas en cada caso, abriéndose un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para la aceptación expresa de la misma.

De conformidad con lo previsto en la Base 19 correspondiente a la **Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2023**, los plazos de justificación se determinan en cada una de las convocatorias. En concreto, para las Línea 4, en la regulación 10.2, se establece que el plazo de justificación será del 1 al 31 de mayo de 2024.

Una vez transcurrido el mencionado plazo de presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención correspondiente a esta Línea 4 y, como se señala en el Informe Técnico elaborado a tal efecto por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de fecha 10 de junio de 2024 (CSV: edefd04774dd1fd0046b75ebb8d205056878738e), se constata que las entidades que se relacionan a continuación **NO HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** mencionada o bien no la han presentado conforme al procedimiento establecido a tal efecto:

EX.	CIF	ENTIDAD	INSTALACIÓN	MODALIDAD
4	G16973869	C.D. COLEGIO LA PIEDAD TENIS DE MESA	C.D.P. Nuestra Señora de la Piedad	Tenis de Mesa

5	G56072481	CLUB DEPORTIVO CARRIMARIA	I.E.S. Blas Infante	Fútbol Sala
8	G14253116	AMPA DUENDE DE LA ILUSION CP CONDESA DE LAS QUEMADAS	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Fútbol Sala
12	G56050321	C.D.RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CÓRDOBA	C.D.P. Calasancio	Voleibol
13	G14290704	C.D. CÓRDOBA FUTBOL SALA	UCO DEPORTE	Fútbol Sala
16	G14269062	ASOC. DEP. COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	C.D.P. Virgen del Carmen	Baloncesto
			C.D.P. Virgen del Carmen	Gimnasia Rítmica
22	G14896344	C.D. LOS CALIFAS ATLETISMO	IDM Fontanar	Atletismo
23	V14812788	CLUB TRINITARIOS DE CÓRDOBA	C.D.P. Santísima Trinidad-Trinitarios	Fútbol Sala
			C.D.P. Santísima Trinidad-Trinitarios	Voleibol
28	G14214662	C. ATMO. CORDOBÉS	IDM Fontanar	Atletismo
			IDM Fontanar	Atletismo
30	G14519169	CLUB COLEGIO CERVANTES	C.D.P. Cervantes	Baloncesto
			C.D.P. Cervantes	Voleibol
32	G14980452	C.D. CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO	C.E.I.P. Concepción Arenal	Fútbol Sala
33	G14397351	A.DE.SAL. LA FUENSANTA	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	Balonmano
			C.E.I.P. Santuario	Balonmano
40	G14901003	C.D.DECORSENECA	C.D.P. Séneca	Baloncesto
			C.D.P. Séneca	Fútbol Sala
			C.E.I.P. Los Califas	Baloncesto
			I.E.S. Gran Capitán	Baloncesto
45	G14998413	C.D. DIOCESANO DE CÓRDOBA	C.D.P. Jesús Nazareno	Fútbol Sala
			C.D.P. RR.EE. PP. de la Inmaculada Concepción y S. Fco. Javier	Fútbol Sala
			C.D.P. RR.EE. PP. de la Inmaculada Concepción y S. Fco. Javier	Voleibol

			C.D.P. San Rafael	Fútbol Sala
			C.D.P. Santísima Trinidad-Sansueña	Fútbol Sala
			C.D.P. Santísima Trinidad-Sansueña	Voleibol
			C.D.P. Trinidad	Fútbol Sala
			C.D.P. Trinidad	Voleibol
47	G14983076	C.D. AVENTURA-DOS	C.D.P. Santa María de Guadalupe	Baloncesto
			C.D.P. Santa María de Guadalupe	Fútbol Sala
48	G14083059	CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Balonmano
			C.E.I.P. Averroes	Balonmano
			C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Balonmano
			C.E.I.P. Eduardo Lucena	Balonmano
			C.E.I.P. Fray Albino	Balonmano
			C.E.I.P. Juan de Mena	Balonmano
			C.E.I.P. Los Califas	Balonmano
			C.E.I.P. Mediterráneo	Balonmano
			C.E.I.P. Mirasierra	Balonmano
			C.E.I.P. Turruñuelos	Balonmano

En este sentido, las Bases Generales reguladoras de la Concesión de Subvenciones al Fomento del Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, del IMDECO (acuerdo de Consejo Rector de fecha 27/03/2023; BOP nº 66 de 10/04/2023), en su base 18 apartado 4, establece que transcurrido dicho plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones corresponda.

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Base General 14.3, se hace pública la relación de entidades en las que, conforme al informe emitido

Página 3 de 5

por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento anteriormente mencionado, se detecta que no han presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de la subvención otorgada, **requiriendo a los interesados** a que la presenten, en el **plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>). También se publicará, para general conocimiento, en la web institucional www.imdcordoba.es.

No presentada la documentación requerida, o incompleta que haga imposible su valoración, o presentada fuera de plazo o por otra vía que la señalada a continuación, producirá la pérdida del derecho de obtención de la subvención y, en su caso, la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Base General 21.2) y lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

La documentación deberá presentarse en todos los casos y tal y como se establece en la Base 11 de las Bases Generales, accediendo al procedimiento habilitado a tal efecto en el Catálogo de Trámites y Servicios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, al que podrá accederse desde la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es/cordoba/>

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

La presentación de la documentación supondrá la firma de todos y cada uno de los documentos presentados junto a la misma.

El procedimiento electrónico abierto en el catálogo de trámites y servicios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba únicamente admite formato pdf, por lo que toda la documentación habrá de convertirse a dicho formato antes de su presentación.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

Firmado por Rafael Bernal Pastor, Técnico de Gestión del Servicio de Administración.

Hash: 60820a964d6ea684bede939dbdfbd7dfa43d6991586ae40545b21e4827091d2324846f0e84a2cb41cbcf4ab8aa335fd0b8b7140343f0538487691be81f8783f | PÁG. 5 DE 6

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0c32d51e1bcc312d2e58468c842d27a2e08d7eef

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 60820a964d6ea684bede939dbdffbd7dfa43d6991586ae40545b21e4827091d2324846f0e84a2cb41cbcf4ab8aa335fd0b8b7140343f0538487691be81f8783f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2024_00000000000000000000021077862

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/06/2024 09:41:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0c32d51e1bcc312d2e58468c842d27a2e08d7eef

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf